



### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00602-2024-MPS/GM

Satipo, 17 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

#### VISTO:

La Carta N° 004-2024/CSRS, de fecha 15 de abril de 2024; Carta N° 008-2024/CSRS, de fecha 16 de mayo de 2024; Informe N° 027-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 31 de mayo de 2024; Carta N° 00716-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 03 de junio de 2024; Carta N° 012-2024/CSRS, de fecha 17 de junio de 2024; Informe N° 032-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 28 de junio de 2024; Informe N° 1900-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 01 de julio de 2024; Informe N° 013-2024-/BAVL-EPI/MPS, de fecha 04 de julio de 2024; Informe N° 277-2024-MPS/SGPI, de fecha 05 de julio de 2024; Informe N° 1706-2024-MPS/GDUI, de fecha 08 de julio de 2024; Informe N° 0224-2024-OAJ/MPS, de fecha 15 de julio de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 006-2024-MPS/GM**, a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO**, siendo el Representante Común la Srta. **OBREGÓN ANTÍCONA LIZ DIANA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**.

Que, con Carta N° 004-2024/CSRS, de fecha 15 de abril de 2024, la Representante Común del **CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO**, la Srta. Liz Diana Obregón Anticona, presentó el Primer Entregable del servicio de consultoría de obra para elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**.

Que, con Carta N° 008-2024/CSRS, de fecha 16 de mayo de 2024, la Representante Común del **CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO**, la Srta. Liz Diana Obregón Anticona, presenta el Segundo Entregable del servicio de consultoría de obra para elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, para su evaluación y aprobación correspondiente; expediente que fue derivado al Ing. Jonatan I. Llana Córdova, para su atención y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 027-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 31 de mayo de 2024, el Especialista en Evaluación de Proyectos de la SGOP, el Ing. Jonatan I. Llana Córdova, remitió al Sub Gerente de Obras Públicas la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2626472; el cual, señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

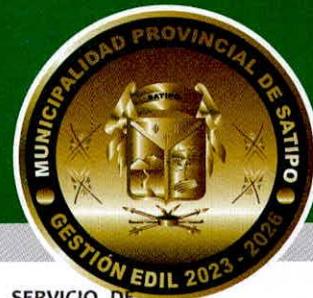
#### CONCLUSIONES:

- El expediente técnico de proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2626472, se encuentra OBSERVADO según ítem 4.3. del presente informe.

#### RECOMENDACIONES:

- Por lo tanto, se recomienda notificar al consultor **CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO**, para que realice el levantamiento de observaciones según el ítem 4.3. y las Notas Generales, teniendo un plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir de la recepción de la notificación.

Que, con Carta N° 00716-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 03 de junio de 2024, el Ing. Civil Alan Ronald Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, remitió a la Srta. Liz Diana Obregón Anticona representante común del **CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO**



las observaciones del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2626472, a fin de realizar el levantamiento de observaciones según ítem 4.3. y las Notas Generales, teniendo un plazo máximo de [15] días calendarios, contados a partir de la recepción de la notificación.

Que, en merito a lo antes indicando, se emite respuesta con Carta N° 012-2024/CSRS, de fecha 17 de junio de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO, la Srta. Liz Diana Obregón Anticona, presento el levantamiento de observaciones del segundo entregable del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2626472, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 032-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 28 de junio de 2024, el Ing. Jonatan I. Llana Córdova, Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitió su informe de evaluación del expediente técnico del segundo entregable, concluyendo que: “El expediente técnico de proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2626472, ha sido evaluado según contenido CONTRACTUAL, el cual se encuentra CONFORME; asimismo, recomienda derivar a la Unidad Formuladora para la aprobación de la consistencia entre la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, toda vez que su aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la APROBACIÓN del expediente técnico; el cual, cuenta con presupuesto por un monto total de ejecución de obra S/ 13,943,402.90 [Trece Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Dos con 90/100 soles], a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 540 días calendario (18 meses), elaborado por el CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO, teniendo como Jefe de Proyecto al Ing. Camilo Junior Luque Aduvire, con CIP N° 130048.

En ese entender, con Informe N° 1900-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 01 de julio de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ingeniero Alán Ronald Suárez Rojas, en su condición de área usuaria, declara PROCEDENCIA y solicita aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2626472, por un monto total de S/ 13,943,402.90 (Trece Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Dos con 90/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un plazo por etapas, la 1ra con 180 días calendario, la 2da por 90 días calendario y la 3ra por 270 días calendario, elaborado por el CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO, con su Jefe de Proyecto el Ing. Camilo Junior Luque Aduvire, con CIP N° 130048. Y recomienda remitir a la Unidad Formuladora para la aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión; expediente que fue derivado a la Sub Gerencia de Pre Inversión con Provedido N° 05074-2024-MPS/GDUI, para que emita su informe de consistencia del proyecto.

Que, con Memorándum N° 218-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 19 de junio de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e) el Bach. Ingeniero Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, solicitó al Ing. Boris André Vásquez Lazo, Evaluador de Proyectos de Inversión, informe de evaluación de consistencia del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2626472.

Que, en atención a lo antes citado, con Informe N° 013-2024-BAVL-EPI/MPS, de fecha 04 de julio de 2024, el Ing. Boris André Vásquez Lazo, Evaluador de Proyectos, remitió opinión sobre la consistencia, el mismo que señala lo siguiente:

#### Conclusiones y recomendaciones:

- De acuerdo a los documentos señalados en los antecedentes del presente, numeral 2 del artículo 32 de la Directiva señala que la elaboración del expediente técnico debe guardar relación con la concepción técnica y el dimensionamiento conteniendo en la ficha técnica o estudio de Preinversión viable, cuya responsabilidad de verificar esto es de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la cual PRESENTA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO por parte de la UEI mediante INFORME N° 032-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC APROBADO POR EL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN JONATAN I. LLANA CORDOVA.
- Es responsabilidad la evaluación del expediente técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que se aclara que esta oficina no revisa el expediente técnico debido que se cuenta aprobado, y la responsabilidad de esta oficina es la evaluación de consistencia (concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento).
- Luego de la revisión del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2626472, se concluye que no existe variación respecto a la concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento.
- Por lo que, el expediente técnico del proyecto, da opinión que ES CONSISTENTE.

Que, con Informe N° 277-2024-MPS/SGPI, de fecha 05 de julio de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), el B/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura el estudio con CUI N° 2626472; lo cual, indica que el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN con CUI N° 2626472, es CONSISTENTE.

Que, mediante Informe N° 1706-2024-MPS/GDUI, de fecha 08 de julio de 2024, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga la **PROCEDENCIA** y solicita a este Despacho aprobar mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIIRI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2626472, por el monto total de S/ 13,943,402.90 (Trece Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Dos con 90/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución para la primera etapa de 180 días calendario (06 meses), para la segunda etapa de 90 días calendario (03 meses) y para la tercera etapa de 270 días calendario (09 meses), elaborado por el **CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO**, con su Jefe de Proyecto el Ing. Camilo Junior Luque Aduvire, con CIP N° 130048, conforme al siguiente detalle:

## PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

DESCRIPCION	S/
TRABAJOS PRELIMINARES	93,945.54
MOVIMIENTO DE TIERRA	5,157,644.79
TRANSPORTE DE MATERIALES	4,584,048.27
AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO	2,000,260.76
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	731,404.21
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	191,999.64
CAPACITACIÓN A LOS INVOLUCRADO	2,966.10
MITIGACIÓN AMBIENTAL	29,608.41
SEGURIDAD Y SALUD	36,891.19
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>12,828,768.91</b>
GASTOS GENERALES (3.00 %)	384,863.07
<b>MONTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>13,213,631.98</b>
SUPERVISIÓN	396,717.43
EXPEDIENTE TECNICO	195,000.00
<b>COSTO DE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>13,805,349.41</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) (1.00%)	138,053.49
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>13,943,402.90</b>

Que, en ese entender, a través del Proveído N° 986-2024-MPS/GM, de fecha 12 de julio de 2024, se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de su informe legal, respecto a la controversia del plazo de levantamiento de observaciones, que señala en la cláusula cuarta del segundo pago del contrato vs RLCE, y de ser el caso se emitiría los actuados al PAD y su evaluación si correspondería la aplicación de penalidades al contratista.

Que, mediante el Informe N° 0224-2024-OAJ/MPS, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, el Abogado Jesús Cristhian Taquia De la Cruz señala en su presente informe que: *"Del análisis efectuado a los actuados obrantes en el expediente, se tiene que el área usuaria (Sub Gerencia de Obras Públicas de la MPS) de acuerdo la necesidad y complejidad de las observaciones, este habría otorgado al consultor el plazo máximo para levantar las observaciones de 15 días calendarios conforme lo regula el artículo 168° del RLCE, corroborada con la Carta N° 00716-2024-MPS/GDUI-SGOP, tácitamente excluyéndose el plazo fijado en la cláusula cuarta del pago del Contrato de Consultoría de obra N° 006-2024-MPS/GM. En Efecto, habiendo cumplido el contratista con el plazo fijado mediante Carta N° 012-2024/CSRS, de fecha 17 de junio del 2024, el Consultor subsanó las observaciones dentro del plazo fijado. Finalmente, el presente caso no habría incumplido por parte del contratista, consecuentemente no habría ninguna penalidad aplicable al Consultor"*.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece **LAS NORMAS MUNICIPALES**, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En ese punto, es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses [...].

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00602-2024-MPS/GM.  
C.c.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GDUI/SGOP/OTI

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, define al PROYECTO DE INVERSIÓN: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2626472, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 13,943,402.90 [Trece Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Dos con 90/100 soles], cuyo plazo de ejecución total es de 540 días calendarios, el mismo que cuenta con Tres (03) Etapas, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa; expediente técnico elaborado por el **CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO**, siendo el Jefe de Proyecto el Ing. Camilo Junior Luque Aduvire, con CIP N° 130048; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 032-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 28 de junio de 2024, del Evaluador de Proyectos de la SGOP; Informe N° 1900-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 01 de julio de 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 277-2024-MPS/SGPI, de fecha 05 de julio de 2024, del Sub Gerente de Pre Inversión (e), e Informe N° 1706-2024-MPS/GDUI, de fecha 08 de julio de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y de **PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL ALTO SAN PASCUAL - C.N. SANTA ROSA DE CHIRIARI CON CODIGO DE RUTA R120687 EN LOS DISTRITO DE SATIPO, DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2626472, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 13,943,402.90 [Trece Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Dos con 90/100 soles], con un plazo de ejecución total de **quinientos cuarenta [540] días calendarios**, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; expediente técnico elaborado por el **CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO**, Representante Común la Srta. **OBREGÓN ANTÍCONA LIZ DIANA**, siendo el Jefe de Proyecto el Ing. Camilo Junior Luque Aduvire con CIP N° 130048; el mismo que se encuentra disgregado en [03] etapas, conforme al siguiente detalle:

- **LETAPA:** Plazo de Ejecución de [180] días calendario, con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCION	S/
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5,326,052.18</b>
GASTOS GENERALES (3.00 %)	159,781.57
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,485,833.75</b>
EXPEDIENTE TECNICO	195,000.00
SUPERVISIÓN	164,703.08
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>5,845,536.83</b>
CONTROL CONCURRENTE (1.00%)	58,455.37
<b>COSTO TOTAL PRIMERA ETAPA</b>	<b>5,903,992.20</b>

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00602-2024-MPS/GM.  
C.c.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GDUI/SGOP/OTI

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

**Satipo**  
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



➤ **II ETAPA:** Plazo de Ejecución de [90] días calendario, con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	671,432.21
GASTOS GENERALES (3.00 %)	20,142.97
<b>SUB TOTAL</b>	<b>691,575.18</b>
EXPEDIENTE TECNICO	—
SUPERVISIÓN	20,763.40
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>712,338.58</b>
CONTROL CONCURRENTE (1.00%)	7,123.39
<b>COSTO TOTAL SEGUNDA ETAPA</b>	<b>719,461.97</b>

➤ **III ETAPA:** Plazo de Ejecución de [270] días calendario, con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	6,831,284.52
GASTOS GENERALES (3.00 %)	204,938.53
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7,036,223.05</b>
EXPEDIENTE TECNICO	—
SUPERVISIÓN	211,250.95
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>7,247,474.00</b>
CONTROL CONCURRENTE (1.00%)	72,474.73
<b>COSTO TOTAL TERCERA ETAPA</b>	<b>7,319,948.73</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO SANTA ROSA DE SATIPO, representado por la Srta. Obregón Anticona Liz Diana, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00602-2024-MPS/GM.  
C.c.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GDUI/SGOP/OTI

Jr. Colonos Fundadores N° 312   
Celular 919038116   
<https://gob.pe/munisatipo>   
[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe) 

Página 5 de 5

  
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ